

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernández Fernández, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernández Fernández, calle de la Rua núm. 26.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 1.º DE DICIEMBRE DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 926.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 23 de Octubre último, se me ha comunicado la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Estado con fecha 7 del actual dice de Real orden al de la Gobernacion lo siguiente. — La Reina nuestra Señora se ha servido disponer que en lo sucesivo ninguna autoridad ni corporacion pueda entenderse directamente con los Agentes de S. M. en el extranjero, sino por conducto de esta primera Secretaria, de la misma manera que se observa con los demás Ministerios, con relacion á sus dependencias. Y de Real orden de S. M. comunicada por el mismo Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y exacto cumplimiento. Zamora 26 de Noviembre de 1852. — El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 927.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad procurarán averiguar donde se hallan las dos personas cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y conseguido las detendrán y remitirán á disposicion del Alcalde de Manzanal del Barco para que las entregue á Domingo Garcia, que las reclama. Zamora 18 de Noviembre de 1852. — El Gobernador, Genaro Alas.

Nombres.

María Mezquita, muger del Garcia, edad como

treinta años, ojos azules, le faltan los dientes incisivos superiores: viste á estilo de su país, manteo negro, mantilla id., pañuelo azul á la cabeza, zapatos gordos y medio blancos: lleva un hijo como de diez años, grueso, bastante formado, buen color, pelo rojo, dientes grandes: viste chupin y calzon de paño pardo, chaqueta de jerga azul, viejas las dos prendas, medias negras y choclos de vaqueta.

Num. 928.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á los dos sujetos cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y caso de lograrlo los remitirán con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Toro, por quien son reclamados. Zamora 19 de Noviembre de 1852. — El Gobernador, Genaro Alas.

Nombres y señas.

Andrés Matellano Nuñez, natural de Toro, hijo de Valentin y Catalina, soltero, de 24 años, oficio albardero, pelo rubio, ojos pardos, nariz ancha, barba poca, color bueno, cara redonda, estatura cinco pies y una pulgada. Estaba cumpliendo veinte años de cadena temporal por delito de robo en despoblado.

Manuel Prieto Fernandez (a) Manuelon, hijo de Lorenzo y de Eleuteria, natural de Ceadea, partido de Alcañices, con residencia en su pueblo, estado soltero, de 26 años de edad, oficio tejedor, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, cara redonda, estatura cinco pies y una pulgada. Estaba cumpliendo quince años de cadena temporal por delito de robo en despoblado.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de las caballerias, cuyas señas se espresan á continuacion, y conseguido las remitirán, asi bien con los sugetos en cuyo poder se encuentren á disposicion del Juez de primera instancia de Fuentesauco. Zamora 19 de Noviembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Señas.

Un pollino de edad de 14 años, pelo rucio cubierto de blanco, alzada regular, herrado y tiene señales de maduras en el lomo. Otro pelo negro, de 8 á 10 años, algo rozado en los lomos y costillares, tiene un bulto en el lomo y está recién herrado de las manos.

Núm. 930.

Por el Juez de primera instancia de Sahagun se me ha dirigido el oficio siguiente.

Por auto de hoy dado en la causa que instruyo contra Manuel Prieto, natural de Ceadea, por intento de robo principiado á poner en ejecucion en la tarde del cinco del corriente, en el monte de Sto. Domingo de esta jurisdiccion, acometiendo con trabuco y montado, á Gonzalo Flores y otros cuatro arrieros de las Erjas, auxiliado de otro hombre tambien montado y fugado, de quien se han adquirido las escasas señas anotadas despues, he acordado la captura del mismo si habido fuere.

En su virtud ruego á V. S. dicte sus órdenes, para que anunciándose en el Boletin de la provincia, se proceda á la detencion de dicho sugeto por los Alcaldes y demas dependientes de su autoridad, y lo pongan á disposicion de este Juzgado, para continuar la causa, que le sigo por el delito ya dicho; esperando de su bondad, me avise de estar hecho el anuncio en el Boletin. Dios guarde á V. S., muchos años. Ledesma 10 de Noviembre de 1852.—Ramon Tavares y Lozano.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes y dependientes de mi autoridad, se procure llenar los deseos del Juez oficiente. Zamora 17 de Noviembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

SEÑAS.

Caballo negro, gorrilla á estilo de Toro ó Zamora, capa algo parda y con escopeta, cara larga, y con patillas.

Otro caballo castaño oscuro, con aparejo redondo y dos mantas de Palencia encima y alforjas.

Núm. 931.

Por el Juez de primera instancia de Fuentesauco se me ha dirigido el oficio siguiente.

En este Juzgado estoy instruyendo causa criminal contra Francisco Cordero Ganas (á) Rebertus del diablo, natural de Sanzoles, partido de Toro, provincia de Zamora, sobre suposicion del nombre

de Antonio Morales en el pasaporte con que viajaba: y como el procesado tuviese en su poder al tiempo de ser detenido siete caballerias menores que se hallan retenidas en el pueblo de Villamor de los Escuderos de este partido, remito á V. S. nota de las señas de las mismas, para que dicte las disposiciones oportunas, á fin de que sean insertadas en los Boletines oficiales de esa provincia, por si alguna persona se creyere dueño de todas ó algunas de ellas, se presente en este juzgado á reclamar en forma legal: sirviéndose V. S. acusarme recibo.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines que desea el Juez oficiente. Zamora 25 de Noviembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Señas de las caballerias.

1.^a Una pollina negra con lunares blancos en el lomo y costillares, y una mancha pelada en el lado derecho, una cicatriz pequeña en el hocico formando la figura de una herradura, y otra en dicho sitio y lado derecho un poco mas arriba formando la figura de una coma de ortografia, de edad desconocida ó cerrada.

2.^a Una pollina castaña con lunares blancos en el lomo y otro pequeño en el costillar derecho en uno y otro lado, otro lunar en forma piramidal, que manifiesta haber sido rozadura de cincha, y la nariz izquierda un poco rasgada en su parte superior de edad cerrada.

3.^a Otra pollina parda con una linea negra que cubre todo el espinazo formando cruz en el sitio de este nombre, ciertas cicatrices en los lados de la boca, mas en el derecho que en el izquierdo, y otra cicatriz en medio del hocico de figura piramidal su edad seis años.

4.^a Otra idem negra esquilada, hocico en su frente blanco, y el resto y parte inferior moimó, alguna costras en el lado izquierdo de las veritridas limidares, esquiladas las puntas de las orejas y no el maslo de la cola, su edad tres años y medio.

5.^a Un berrico negro esquilado á raya, y no por sugeto de este oficio una roseta de cerdas en la punta del maslo de la cola, y en el ocico como el de la anterior pollina, su edad dos años.

6.^a Una burra negra pequeña con lunares blancos en el espinazo, costillares y parte superior de ambos vacios, lucero rasgado en la frente, y haber tendiéndose el lunar á cubrir las dos varras de la mandivula posterior; la nariz izquierda agujerada en la parte superior, y varias cicatrices en la parte inferior del cuello, y sobre los pechos, teniendo mas sobre el encuentro derecho que sobre el izquierdo, su edad siete años.

7.^a Otra torda grande esquilada en forma, y las orejas en su punta, y por de dentro, cola larga y en medio de sus cerdas, relazados en parte con un golpe de tijeras su edad cerrada.

Núm. 932

Priorato y Vicaria general eclesiástica del Obispado de Valladolid.

Nos Doctor D, Blas Pardo, Presbítero, Catedrático

de Jurisprudencia de la Universidad literaria de esta Ciudad, Provisor y Vicario general de ella y su Diócesis &c.

Hacemos saber a los dueños de las hipotecas sitas en el territorio de esta Diócesis; afectas a censos del clero secular de las encomiendas, maestrazgos, de las cuatro órdenes militares, cofradías, hermitas, santuarios y hermandades, como así bien a los censatarios de los procedentes de comunidades religiosas de los conventos situados en esta Diócesis (aun cuando las hipotecas radiquen en diversos obispados) que con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real decreto de nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, podrán redimir dicho gravamen, siempre que lo soliciten ante nos, mediante la autorización que al efecto se nos ha concedido por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de dicha Diócesis, y cuyas solicitudes deberán hacerse dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en los Boletines oficiales de las Capitales de provincia, en cuyo territorio estén situados los bienes o hipotecas presentandolas en la Notaría mayor de este Tribunal eclesiástico, a cargo de D. Casto de Robles; en la inteligencia de que las redenciones han de verificarse conforme a las reglas establecidas en la ley recopilada, y de que transcurrido el plazo de los seis meses se procederá a la enagenación de los referidos censos a pública subasta, a fin de llevar a cumplido efecto lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 35, y el 6.º del 38, del Concordato últimamente celebrado con la Sta. Sede; y para que llegue a noticia de los interesados, acordamos la inserción del presente anuncio, tanto en el Boletín de esta provincia, como en los correspondientes a la situación de las hipotecas. Valladolid veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Dr. D. Blas Pardo.—Por mandado de S. St.º—Casto de Robles.

Ayóo	27
Benavente.	3000
Castroverde de Campos.	568
Cerecinos de Campos.	564
Fuentes de Ropel	400
Manganeses de la Lameana.	447
Matilla de Arzon.	24
Micereces de Tera.	444
Otero de Bodas.	56
Quintanilla del Olmo.	47
Rebellinos	36
Riego del Camino.	248
<i>Benavente.</i>	
S. Agustin.	67
S. Cristobal de Entreviñas	108
S. Esteban del Molar.	194
Santibañez de Vidriales.	447
Tapióles.	228
Valdescorriel	89
Villafafila.	520
Villalobos.	450
Villamayor de Campos.	462
Villanueva del Campo.	819
Villarrin de Campos.	600
Abelon.	80
<i>Bermillo de Sayago.</i>	
Fermoselle.	300
Villar del Buey.	4
Argujillo.	18
Bobeda (la)	270
<i>Fuentesauco</i>	
Guarrate.	400
Maderal.	150
Piñero (el)	216
Justel.	40
Lubian.	142
<i>Puebla de Sanabria.</i>	
Mombuey.	340
Peque.	440
Puebla de Sanabria.	418
Remesal.	172
Requejo.	42
Abezames.	300
Bustillo.	486
Fuente secas.	175
Pinilla de Toro.	500
Sanzoles.	207
<i>Toro.</i>	
Toro.	2700
Villar dondiego.	200
Villavendimio.	158
Corrales.	657
Cubillos.	88
Madridanos.	88
<i>Zamora.</i>	
Monfarracinos.	252
Montamarta.	161
Morales del Vino.	500
Tardobispo.	75

Zamora 9 de Noviembre de 1852.—Domingo de Mincvés.

Núm. 934.

D. José Sabater y Noberges Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido. Por el presente segundo edicto y término de nue

Núm. 933

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Directas, Estadística y Fincas del Estado.

Relación de las cantidades señaladas para arbitrios municipales a los pueblos que se espresan, las cuales se repartiran proporcionalmente sobre la contribucion de subsidio industrial y de comercio del año próximo de 1853.

Partidos.	Pueblos.	Rs. vn.
	Alcañices.	272
	Bóya.	259
	Fonfria.	84
Alcañices.	Manzanal del Barco.	174
	Moreruela de Távara.	300
	S. Pedro de Zamúdia.	50

ve días se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de Andrés Ramos vecino que fué del lugar de Corrales para que dentro de él acudan por sí ó por medio de Procurador conocido y con poder bastante á decir de su derecho bajo apercibimiento de que dicho término pasado sin haberlo hecho les parara el perjuicio que haya lugar; pues por auto proveído en este día en el expediente de abin-testato de dicho Andrés á si lo tengo mandado. Zamora 22 de Noviembre de 1852.—José Sabater.

Núm. 935.

D. José Sabater Juez de primera instancia de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Agustín Martínez Albarez y Manuela Díez Vazquez vecinos de Fuentesauco, procesados en este Juzgado de Rentas por aprehension de géneros para que dentro de nueve días que por tercero y último término se les designan comparezcan en este Tribunal á ser enterados de la censura fiscal recaída en dicha causa; que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá la causa su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los extrados del Juzgado que le señalarán por su contumacia y rebeldía parándoles perjuicio Zamora Noviembre 25 de 1852.—José Sabater. L.— Ángel Bustamante.

Núm. 936.

DIRECCION DE ADMINISTRACION LOCAL.

No habiendo aun satisfecho algunos Ayuntamientos de esta provincia las cantidades que adeudan á la Depositaria de este Gobierno por saldo del recargo sobre la contribucion de consumos de este año, apesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido á los mismos; he resuelto que se espidan comisiones de apremio para realizar los descubiertos, pues es indispensable su cobro para cubrir las muchas atenciones que pesan sobre la referida Depositaria provincial. Zamora 1.º de Diciembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Atlas,

Núm. 937.

El Sr. D. Manuel María Puga Coronel graduado, Comandante de infantería y Militar de los partidos de Allariz, Bande y Celanova, provincia de Orense, distrito de Galicia, y el Licenciado D. Benito Becerra y Martínez, Abogado de los Tribunales del Reino y Asesor de dicha Comandancia. ect.

Hacemos saber: que por el presente se cita, llama y emplaza en legal forma á Narciso Vispo, vecino del pueblo de Salpurido, parroquia de Sta. María de Corbillon Alcaldía de la Merca en este dicho partido de Celanova, cuyo paradero se ignora, para que dentro de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en esta Comandancia á rendir su declara-

ción indagatoria y responder á los cargos que contra él resultan y puedan resultar en la causa que se instruye contra los auxiliadores, ocultadores y encubridores del desertor Manuel Reinoso, vecino de Zarracos en la referida parroquia de Sta. María de Corbillon; con apercibimiento de que de no hacerlo se sustanciará en rebeldía, y todo lo que se obre le obstará y pirará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia firmamos el presente refrendado del infrascrito Escribano de S. M., y de número originario de la causa en Celanova y Noviembre 16 de 1852.—Manuel María Puga.—L. Benito Becerra y Martínez.—De su mandado.—José Benito Reza,

Núm. 938.

D. Domingo Prieto, Alcalde Constitucional y Regente de la jurisdiccion ordinaria de Bermillo y su partido, por ausencia del Sr. Juez de primera instancia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Zurdo, natural de la Tuda, para que dentro del término de treinta días que se le prefijan, comparezca en este Tribunal y Escribanía de D. Balbino Sanchez, á fin de hacerle saber la acusación fiscal emitida en dicha causa, que contra el mismo se instruye á consecuencia de haber ocasionado lesiones menos graves á Juan Antonio Santes, vecino de Mayalde en la noche de diez y nueve de Setiembre último, en la villa de Peñausende y casa de Pedro Sanchez; pues así lo tengo mandado con acuerdo de Asesor en providencia de este día de la fecha. Bermillo de Sayago á 25 de Noviembre de 1852.—El Regente de la jurisdiccion, Domingo Prieto,

Núm. 939.

Empresa del Ferro-carril de Isabel 2.ª de Santander á Alay del Ikey.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Completo el capital de ciento treinta millones de reales que á esta Empresa designa la Real orden de 19 de Octubre último, y justificado esto mismo en el expediente que en diez del corriente se elevó al Gobierno de S. M., se hace saber al público que está cerrada la emisión de acciones, y que por tanto, no son ya admisibles los pedidos que, de ellas ó para nuevas suscripciones se dirijan á la Administracion de la Sociedad Santander 24 de Noviembre de 1852.—G. Ruiz de la Parra, Presidente.—Jacobo Jusué, Secretario.

ERRATA.

En el Suplemento al Boletín del día 8 del mes de Noviembre último, página 11, columna 2.ª y línea 2.ª donde dice «liantes ó especuladores en grano» léase «guano.»

Imprenta de Nicanor Fernandez de Fernandez,